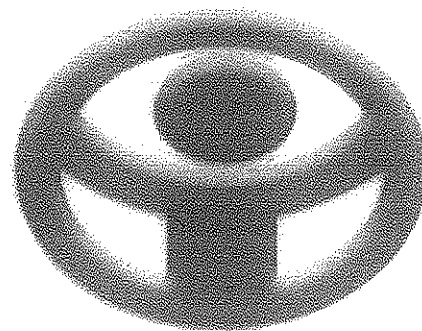


# Instituto Sonorense de Educación para los Adultos



**ISEA**  
INSTITUTO SONORENSE DE  
EDUCACIÓN PARA LOS ADULTOS



## Firma de convenio

**ISEA - INSTITUTO FRANCISCO  
JAVIER SAETA IAP**

• UN NUEVO SONORA •

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRA POR UNA PARTE EL INSTITUTO SONORENSE DE EDUCACIÓN PARA LOS ADULTOS EN LO SUCESIVO "EL ISEA" REPRESENTADO POR EL C. LICENCIADO EDUARDO ANTONIO ROMERO CAMPA EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL Y POR OTRA PARTE INSTITUTO FRANCISCO JAVIER SAETA, I.A.P EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "SAETA" REPRESENTADO POR EL LIC. ARTURO ORTEGA MOLINA EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, RESPECTIVAMENTE, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

## DECLARACIONES

### 1. "EL ISEA" DECLARA:

1.1.- QUE ES UN ORGANISMO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CREADO POR DECRETO DEL EJECUTIVO ESTATAL, PUBLICADO EN EL BOLETÍN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA DE FECHA 25 DE SEPTIEMBRE DE 2000.

1.2.- QUE EL LICENCIADO EDUARDO ANTONIO ROMERO CAMPA FUE DESIGNADO DIRECTOR GENERAL DE "EL ISEA", SEGÚN LO ACREDITA EL NOMBRAMIENTO EXPEDIDO POR EL C. GOBERNADOR DEL ESTADO, LICENCIADO GUILLERMO PADRÉS ELÍAS, CON FECHA 22 DE SEPTIEMBRE DE 2009 Y EN CONSECUENCIA ESTÁ FACULTADO PARA REPRESENTAR A "EL ISEA" Y COMPROMETERLO EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 12 FRACCIONES II Y XIV DEL DECRETO DE CREACIÓN.

1.3.- EL INSTITUTO SONORENSE DE EDUCACIÓN PARA LOS ADULTOS TENDRÁ POR OBJETO, PRESTAR LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA SUPERIOR EN EL ESTADO DE SONORA, LA CUAL COMPRENDE LA ALFABETIZACIÓN, LA EDUCACIÓN PRIMARIA, LA EDUCACIÓN SECUNDARIA Y LA PREPARATORIA, SI COMO LA FORMACIÓN PARA EL TRABAJO CON LOS CONTENIDOS PARTICULARES PARA ATENDER A LAS NECESIDADES ESPECIFICAS DE ESE SECTOR DE LA POBLACIÓN Y SE APOYARÁ EN LA SOLIDARIDAD SOCIAL.

1.4.- QUE PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO Y CONFORME A LO ESTABLECIDO POR EL ARTICULO 2 Y 3 DE SU DECRETO DE CREACIÓN, LA EDUCACIÓN PARA ADULTOS COMO PARTE DEL SISTEMA EDUCATIVO NACIONAL DEBERÁ CUMPLIR CON LOS PLANES Y PROGRAMAS DE ESTUDIO QUE RIGEN ESTA MODALIDAD EDUCATIVA NO ESCOLARIZADA Y CONSIGUIENTEMENTE OBSERVAR LA NORMATIVIDAD ESTABLECIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS Y LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, ASÍ COMO LO ESTABLECIDO EN EL PROGRAMA PARA LA ATENCIÓN DEL SISTEMA DE PREPARATORIA ABIERTA EN EL ESTADO DE SONORA. TIENE ATRIBUCIONES PARA PROMOVER, ORGANIZAR, OFRECER E IMPARTIR EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA SUPERIOR PARA ADULTOS; COADYUVAR A LA EXTENSIÓN DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN COMUNITARIA DESTINADA A LOS ADULTOS EN LOS DIFERENTES NIVELES DE EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA SUPERIOR Y LA DIFUSIÓN CULTURAL; IMPLEMENTAR, PROMOVER Y OPERAR LOS SERVICIOS DE PREPARATORIA BAJO LA MODALIDAD ABIERTA PARA TODOS LOS JÓVENES Y ADULTOS QUE NO HAN TENIDO LA OPORTUNIDAD DE CONCLUIR O INICIAR SUS ESTUDIOS DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR, EXPEDIR DE

CONFORMIDAD A LA NORMATIVIDAD APLICABLE, LOS CERTIFICADOS DE ESTUDIO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN QUE PRESTA "EL ISEA", VALIDOS EN TODO EL PAÍS.

1.5.- QUE PARA EFECTOS DE ESTE CONVENIO, SEÑALA COMO SU DOMICILIO LEGAL, EL UBICADO EN AVENIDA NAYARIT S/N ENTRE LAS CALLES PROFR. ENRIQUE GARCÍA SÁNCHEZ Y VICENTE GUERRERO, COLONIA SAN BENITO, C.P. 83190 EN LA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA.

## **2.- "SAETA" DECLARA:**

2.1.- QUE "SAETA" ES UNA INSTITUCIÓN DE ASISTENCIA PRIVADA LEGALMENTE CONSTITUIDA DE ACUERDO A LAS LEYES MEXICANAS, SEGÚN CONSTA EN LA ESCRITURA PÚBLICA NO. 20,423, VOLUMEN 341, PROTOCOLIZADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NO. 28, DE ESTA CIUDAD, LIC. SALVADOR A. CORRAL MARTÍNEZ, CON FECHA 14 DE AGOSTO DE 1997. QUE ACREDITA SU PERSONALIDAD CON LA ESCRITURA PÚBLICA NO. 20,423 VOLUMEN 341 DE FECHA 14 AGOSTO DE 1997, Y LA ASAMBLEA DE LA MISMA FECHA PROTOCOLIZADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NO. 28, DE ESTA CIUDAD, LIC. SALVADOR A. CORRAL MARTÍNEZ.

2.2.- QUE DE ACUERDO A ESCRITURA NÚMERO 27839 VOLUMEN 263 PROTOCOLIZADA CON FECHA 26 DE NOVIEMBRE DEL 2009, ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NO. 16 DE ESTA CIUDAD LIC. DAVID MAÑAGA ROBLEDO, SE RATIFICA COMO REPRESENTANTE LEGAL AL LIC. ARTURO ORTEGA MOLINA

2.3.- QUE EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA FUNDAMENTADA, FORMA PARTE DE SU OBJETO SOCIAL DEL INICISO G PROMOVER LA FORMACIÓN INTEGRAL DE LA FAMILIA, ESPECIALMENTE DE ESCASOS RECURSOS, PROPORCIONÁNDOLES SERVICIOS DE ATENCIÓN MÉDICA, APOYO EDUCATIVO Y CAPACITACIÓN, ESTABLECIENDO PROGRAMAS DE NUTRICIÓN CON EL FIN DE ELEVAR SU CALIDAD DE VIDA".

2.4.-QUE DENTRO DE SU ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA, CUENTA CON LOS RECURSOS HUMANOS, FINANCIEROS Y MATERIALES PARA REALIZAR TODAS AQUELLAS ACCIONES TENDIENTES A CUMPLIR CON EL OBJETO DE CREACIÓN,ESPECÍFICAMENTE EL RELATIVO A MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA DE LOS MÁS NECESITADOS Y A EFICIENTAR PARA TAL FIN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS QUE TIENE A SU CARGO.

2.5.-QUE PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO SEÑALA COMO SU DOMICILIO EL UBICADO EN AVENIDA UNO NO. 114, ESQUINA CON ISRAEL GONZÁLEZ, COLONIA JESÚS GARCÍA, EN ESTA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA.

## **3.- "LAS PARTES" DECLARAN:**

3.1.- QUE ES DE SU INTERÉS CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA CONTRIBUIR A LOS OBJETIVOS INSTITUCIONALES.

3.2.- QUE SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD JURÍDICA Y CAPACIDAD LEGAL QUE OSTENTAN, MISMA QUE NO LES HA SIDO REVOCADA A LA FECHA DE CELEBRACIÓN DE ESTE CONVENIO.

EXPUESTO LO ANTERIOR, "LAS PARTES" ESTÁN DE ACUERDO EN REALIZAR CONJUNTAMENTE LAS ACTIVIDADES SEÑALADAS EN EL PRESENTE CONVENIO Y EN SUJETAR SUS COMPROMISOS A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES INSERTOS EN LAS SIGUIENTES:

## CLAUSULAS

**PRIMERA. OBJETO.** EL PRESENTE INSTRUMENTO TIENE COMO PRINCIPAL OBJETIVO DE PROMOVER LOS SERVICIOS DE ALFABETIZACIÓN, PRIMARIA, SECUNDARIA Y PREPARATORIA QUE OFRECE "EL ISEA" EN "EL INSTITUTO FRANCISCO JAVIER SAETA".

### **SEGUNDA. COMPROMISOS DE "SAETA"**

PARA CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DE ESTE CONVENIO "EL SAETA" REALIZARÁ LO SIGUIENTE:

- 1.- DETECTAR EL REZAGO EDUCATIVO EN SU ALUMNADO Y PERSONAS AFILIADAS A SU INSTITUCIÓN, ELABORAR UN LISTADO CON EL NOMBRE DEL ALUMNO O AFILIADO, NIVEL DE REZAGO Y ENTREGARLO AL ISEA PARA LA ATENCIÓN DE DICHS BENEFICIARIOS.
- 2.- DAR A CONOCER EN TODO EL EDIFICIO LOS SERVICIOS EDUCATIVOS QUE OFRECE EL ISEA, PARA LA INCORPORACIÓN DE ALUMNOS Y AFILIADOS QUE DESEEN CONCLUIR SU EDUCACIÓN.
- 4.- CANALIZAR A "EL ISEA", A LOS ALUMNOS Y AFILIADOS DE "EL SAETA" QUE NO CUENTEN CON SU EDUCACIÓN BÁSICA PARA QUE LA INICIEN Y/O LA CONCLUYAN.
- 5.- FACILITAR ESPACIOS FÍSICOS DENTRO DEL "EL SAETA" PARA OPERAR PUNTOS DE ENCUENTRO, DE ACUERDO A LA DEMANDA Y CAPACIDAD.
- 6.- PROMOVER EL RECONOCIMIENTO A LOS ALUMNOS Y AFILIADOS DEL SAETA QUE LOGREN SU CERTIFICADO DE EDUCACIÓN PRIMARIA Y/O SECUNDARIA.
- 7.- SE DESIGNA AL LAE. GILBERTO MEDRANO GARCÍA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR OPERATIVO Y A LA ISC. EDNA GUADALUPE VÁSQUEZ GARCÍA EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA ACADÉMICA, COMO RESPONSABLES DE ORGANIZAR Y PROMOVER EN "EL SAETA" LOS SERVICIOS DERIVADOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

### **TERCERA. COMPROMISOS DE "EL ISEA"**

POR SU PARTE "EL ISEA" SE COMPROMETE A:

- 1.- INSTRUMENTAR DE MANERA GRATUITA LA APLICACIÓN DE EVALUACIÓN DIAGNOSTICA Y LA APLICACIÓN DE EXÁMENES PARA AQUELLOS ADULTOS QUE DESEEN CONCLUIR SU EDUCACIÓN BÁSICA. PARA LA MEDIA SUPERIOR LOS EXÁMENES DEBERÁN SER PREVIAMENTE PAGADOS.
- 2.- TRAMITAR LA EXPEDICIÓN DE LA CONSTANCIA O CERTIFICADOS DE TERMINACIÓN DE ESTUDIOS.

3.- PROPORCIONAR PARA LOS ESTUDIOS DE LA EDUCACIÓN BÁSICA, MATERIAL DIDÁCTICO GRATUITO DEL MODELO DE EDUCACIÓN PARA LA VIDA Y EL TRABAJO (MEVYT) PARA LA EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR, LOS MATERIALES ACADÉMICOS TIENEN COSTO.

4.- ESTABLECER METAS DE INCORPORACIÓN, ATENCIÓN Y CERTIFICACIÓN.

5.- SE ASIGNA A LA ING. DULCE MARIA PRECIADO RIVERA, COORDINADORA DE ZONA HERMOSILLO NORTE RESPONSABLE DEL SEGUIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, BAJO LA SUPERVISIÓN DE LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS.

6.-PROMOVER EL SERVICIO DE PREPARATORIA ABIERTA DE "EL ISEA" Y PREPARATORIA EN LÍNEA DEL COLEGIO DE BACHILLERES MÉXICO COMO UNA OPCIÓN PARA CONCLUIR SU EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR

#### **CUARTA. RELACIÓN LABORAL**

QUEDA EXPRESAMENTE ESTIPULADO QUE EL PERSONAL DOCENTE Y ADMINISTRATIVO QUE PARTICIPA EN LA REALIZACIÓN DEL OBJETO DE ESTE CONVENIO CONTINUARÁ BAJO DEPENDENCIA DIRECTA DE QUIEN LO HUBIERE DESIGNADO O COMISIONADO, POR TANTO, DICHO PERSONAL NO TENDRÁ RELACIÓN ALGUNA DE CARÁCTER LABORAL CON LA OTRA PARTE POR LO QUE DESDE ESTE MOMENTO QUEDA LIBERADA DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD LABORAL AUN CUANDO SUS ACTIVIDADES SE LLEVEN A CABO FUERA DE LAS INSTALACIONES DE ALGUNA DE LAS PARTES PERO LAS MISMAS ACEPTAN CUBRIR LOS GASTOS Y VIÁTICOS DEL PERSONAL DE SU ADSCRIPCIÓN QUE INTERVENGAN EN EL DESARROLLO DE LOS SERVICIOS Y PROYECTOS DE TRABAJO.

#### **QUINTA: VIGENCIA**

EL PRESENTE CONVENIO TENDRÁ VIGENCIA A PARTIR DE LA FECHA DE FIRMA POR TIEMPO INDEFINIDO Y PODRÁ PRORROGARSE POR MUTUO ACUERDO DE LAS PARTES Y DARSE POR TERMINADO POR CUALQUIERA DE ELLAS MEDIANTE COMUNICACIÓN ESCRITA CON SESENTA DÍAS DE ANTICIPACIÓN SIN QUE SUFRAN MENOSCABO ALGUNO LAS ACTIVIDADES QUE PARA SU CUMPLIMIENTO EN ESE MOMENTO SE ESTÉN LLEVANDO A CABO.

#### **SEXTA. MODIFICACIONES**

LAS PARTES CONVIENEN QUE LAS MODIFICACIONES A ESTE CONVENIO SERÁN VALIDAS CUANDO HAYAN SIDO HECHAS POR ESCRITO, FIRMADAS POR SUS REPRESENTANTES DEBIDAMENTE AUTORIZADOS. LAS DUDAS QUE SE SUSCITEN CON MOTIVO DE SU APLICACIÓN Y LOS ASUNTOS RELACIONADOS CON SU OBJETO QUE NO SE ENCUENTREN EXPRESAMENTE PREVISTOS EN LAS CLÁUSULAS, SERÁN RESUELTOS DE COMÚN ACUERDO POR LAS MISMAS Y LAS DECISIONES QUE SE TOMEN TAMBIÉN DEBERÁN CONSTAR POR ESCRITO, LAS CUALES PASARÁN A FORMAR PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

#### **SÉPTIMA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR**

QUEDA EXPRESAMENTE PACTADO QUE LAS PARTES NO TENDRÁN RESPONSABILIDAD CIVIL POR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE PUDIERAN CAUSARSE COMO CONSECUENCIA DE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR PARTICULARMENTE POR EL PARO DE LABORES O ADMINISTRATIVAS EN LA INTELIGENCIA DE QUE UNA VEZ SUPERADOS ESTOS EVENTOS,SE REANUDARÁN LAS ACTIVIDADES EN LA FORMA Y TÉRMINOS QUE DETERMINEN LAS PARTES.

PREVIA LECTURA Y CON PLENO CONOCIMIENTO DE SU CONTENIDO LAS PARTES MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD RATIFICANDO EL MISMO PARA CONSTANCIA LO FIRMAN EN TRES TANTOS AL MARGEN DEL PRESENTE INSTRUMENTO ANTE LA PRESENCIA DE LOS TESTIGOS DE ASISTENCIA EN LA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA, AL 01 DE MARZO DE 2013.

POR "SAETA"



---

LIC. ARTURO ORTEGA MOLINA  
REPRESENTANTE LEGAL



---

T.S. DAHANA OTHON GARCIA  
DIRECTORA EJECUTIVA

POR "EL ISEA"



---

LIC. EDUARDO ANTONIO ROMERO CAMPA  
DIRECTOR GENERAL



---

LIC. HELAMAN SANTOS MÁRQUEZ  
DIRECTOR DE SERVICIOS EDUCATIVOS



---

ING. DULCE MARIA PRECIADO RIVERA  
COORDINADORA DE ZONA HERMOSILLO NORTE